



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 19 de diciembre de 2013

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC242C24626AA132F4388

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ESCULTURA "MONUMENTO A LAS LAVANDERAS"

OBJETO

Constituye el objeto de las presentes bases premiar al autor de Conjunto escultórico que represente la imagen de Las Lavanderas de Colmenar Viejo y deberá consistir en un conjunto de varias figuras que muestre a las lavanderas con sus cestos y utensilios típicos, tanto en el trabajo propio de lavar, como portando la ropa desde el río al municipio.

BASES

1- La convocatoria y las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Podrán participar todos los artistas, personas físicas, autores de la obra siempre que acrediten ser residentes en cualquier país de la Unión Europea.

2- Se presentará una sola obra por autor.

3- Las obras a concursar consistirán en esculturas/maquetas ampliables. Con técnica libre y de marcado carácter figurativo, teniendo en cuenta que la escultura definitiva podrá ser realizada en bronce fundido.

4- Las medidas de las esculturas/maquetas no podrán exceder de 100 cm. en cualquiera de sus lados. Se presentarán para poder ser expuestas. Se deberá adjuntar un sobre que contenga un pequeño currículum artístico y todos los datos del autor/a, copia del DNI o pasaporte, dirección y teléfono.

Se podrá añadir una breve descripción del proyecto.

5- Las obras se podrán enviar o entregar de lunes a viernes en el Centro Cultural Pablo Ruiz Picasso (C/ Iglesia 12, Teléfono 91 845 60 78) del 5 al 30 de mayo de 2014.

6- A la entrega de las obras se rellenará una ficha de inscripción numerada y de la que el autor obtendrá copia. En las recibidas por correo o empresas de transporte, el resguardo será el recibo del envío.

7- Se otorgará un único premio de 3000 €. La escultura/maqueta premiada quedará en propiedad del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 19 de diciembre de 2013

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC242C24626AA132F4388

8- El Ayuntamiento de Colmenar Viejo, podrá llevar acabo la reproducción de la escultura definitiva y decidirá el emplazamiento de la misma, en el momento, lugar y fecha que considere más oportuno.

9- Si el Ayuntamiento lo considera conveniente montará una exposición con las obras seleccionadas en una de las Salas Municipales y en las fechas que éste considere más adecuadas.

10- El jurado podrá otorgar menciones especiales sin dotación económica.

11- Por la Concejalía de Cultura se nombrará un jurado que estará compuesto de un presidente y tres vocales.

Los vocales serán designados entre expertos de reconocido prestigio en el mundo de la escultura.

El Jurado valorará especialmente, además de su calidad estética, que las obras que representen con precisión los valores y el trabajo de las lavanderas de Colmenar

Quedarán excluidas aquellas obras que por su fragilidad comprometa el manejo, el montaje, y la conservación de las mismas.

El fallo del Jurado se expresará en un acta que tendrá el carácter de propuesta de resolución, que se hará pública, en el acto de entrega de premios, en el mismo el ganador será requerido para que presente la siguiente documentación.

- a) Certificado positivo de obligaciones con la Seguridad Social
- b) Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias del Estado y de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- c) Declaración responsable de no estar incurso en casusa de Incompatibilidad de no estar incurso en ninguna de la causa legal de prohibición conforme al artículo 13 de la ley 38/2003, general de subvenciones, para ser beneficiario del premio.

Aportada la citada documentación la propuesta será aprobada por la Junta de Gobierno y publicada en la Sede Electrónica.

El premio será abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los premiados. Su importe estará sujeto a las retenciones, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

13- Las obras no premiadas podrán ser recogidas en el mismo Centro Cultural, una vez clausurada la exposición, en un plazo máximo de dos meses. Las obras recibidas por correo o empresas especializadas serán devueltas por el mismo procedimiento y en los mismos embalajes. Los gastos de envío serán por cuenta del autor. Una vez pasado el plazo de



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 19 de diciembre de 2013

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC242C24626AA132F4388

devolución, las piezas no recogidas pasarán a libre disposición del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

14- El Ayuntamiento de Colmenar Viejo extremará los cuidados para la conservación de las obras, pero no se hace responsable de los daños que pudieran producirse en ellas durante su custodia.

Colmenar Viejo, 12 de noviembre de 2013